



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRATIVA 97/2009**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)**

Apruébase un contrato de locación de servicios celebrado en el marco del Decreto N° 1184/01, en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante.

Del 16/03/2009; Boletín Oficial 27/03/2009.

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 y 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 480 del 26 de marzo de 2008, la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente N° 1-2002-4638000244/08-3 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1184/01, se aprobó el modelo de contrato tipo de locación de servicios.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100.-).

Que en virtud de lo expuesto, el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, ha elevado la propuesta de contratación del Doctor Dn. Diego Enrique CAPURRO ROBLES, en los términos del Decreto N° 1184/01, para desempeñarse como Coordinador de la Unidad de Gestión de Recursos para el Fortalecimiento de la Procuración y el Trasplante, en el marco del Programa Nacional, de Seguimiento Postrasplante, aprobado por Decreto N° 1071/07.

Que se ha adecuado su retribución en forma proporcional a la dedicación horaria.

Que la persona comprendida en la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Circular N° 4/02 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida fue atendido con cargo a los créditos presupuestarios asignados al INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) para el ejercicio 2008.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149 del 22 de febrero de 2007.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Dase por aprobado el “contrato de locación de servicios” encuadrado en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación, celebrado bajo el régimen del

Decreto N° 1184/01 entre el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI) organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD y el Doctor Dn. Diego Enrique CAPURRO ROBLES, D.N.I. N° 10.964.065, de conformidad con las condiciones, período y monto mensual consignados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente medida fue atendido con cargo a las partidas específicas asignadas a la Jurisdicción 80, MINISTERIO DE SALUD, Entidad 905 INCUCAI, para el ejercicio 2008.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	VIGENCIA	DEDICACION HORARIA	CATEGORIA Y RANGO	MONTO MENSUAL
CAPURRO ROBLES, Diego Enrique	10964065	01/07/2008 al 31/12/2008	99,57%	CONSULTOR AIII	\$ 3.600

